



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
POLICÍA METROPOLITANA DE SANTA MARTA

RESOLUCIÓN NÚMERO **RE 0215** DEL **03 JUN 2026**

POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS PARA LA DEFENSA Y SEGURIDAD NACIONAL. No. PN MESAN SA MC 076 – 2026 CUYO OBJETO ES EL “MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS INSTALACIONES ADSCRITAS A LA METROPOLITANA DE SANTA MARTA Y EL DEPARTAMENTO DE POLICÍA MAGDALENA, Y A LAS DEMÁS UNIDADES ESPECIALIZADAS DE SU JURISDICCIÓN, CON EJECUCIÓN POR TRACTO SUCESIVO, A PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE”.

EL COMANDANTE DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE SANTA MARTA

En uso de las facultades legales y en especial las conferidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, Resolución No. 00502 del 05 de marzo de 2026 y conferido a lo establecido en la resolución No. 1774 del 16 de abril de 2025, mediante la cual el Director de la Policía Nacional de Colombia, nombra al señor Coronel JAIME HERNÁN RÍOS PUERTO, identificado con cedula de ciudadanía No. 75.080.614, de Manizales, como comandante de la Policía Metropolitana de Santa Marta y ordenador del gasto y,

CONSIDERANDO:

Que la ley 1150 de 2007, mediante la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos, dispuso que la escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de mérito y contratación directa.

Que con arreglo a lo dispuesto en los artículos 51 de la ley 179 de 1994, 12 de la ley 80 de 1993, 9º de la ley 489 de 1998 y 37 del decreto 2150 de 1995, el Director General de la Policía Nacional delegó mediante Resolución No. 00502 del 05 de marzo de 2026 a algunos funcionarios la competencia para contratar, comprometer y ordenar el gasto, en desarrollo de las apropiaciones incorporadas al presupuesto de la Policía Nacional.

Que, de conformidad con lo anterior, el Comandante de la Policía Metropolitana de Santa Marta, será el Representante Legal de la Institución, encargado de expedir los actos administrativos necesarios para administrar a la Policía Nacional en la Metropolitana de Santa Marta, de acuerdo con las facultades constitucionales, legales estatutarias y reglamentarias, inherentes a la visión y misión policial.

Que de conformidad con el numeral 1º del artículo 2º de la ley 1150 de 2007 y artículo 2.2.1.2.1.2.20 y 2.2.1.2.1.2.26. del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, el presente proceso se debe adelantar a través de la modalidad de selección abreviada mediante el procedimiento de Menor Cuantía.

Que se expidió certificados de plan de adquisiciones No. 0024 y 067 de fecha 01 de enero de 2026 por el Area Direccionamiento de Recursos DILOF y los certificados de plan de adquisiciones No. 0017 de fecha 20 de febrero de 2026 por el gestor de planeación MESAN.

Que se expidió los certificados de disponibilidad presupuestal No. 8526 y 8426 de fecha 13 de mayo de 2026 por el Jefe de Presupuesto de la Policía Metropolitana de Santa Marta.

Que para adelantar el presente proceso la Policía Metropolitana de Santa Marta cuenta con un presupuesto total de **DOS MIL SEISCIENTOS SETENTA MILLONES DE PESOS**

(\$2.670.000.000,00), MONEDA LEGAL, INCLUIDA LA ADMINISTRACIÓN, IMPREVISTOS Y UTILIDAD (AIU), VALOR DEL IVA SOBRE LA UTILIDAD, Y DEMÁS IMPUESTOS Y TRIBUTOS LEGALES NECESARIOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO. Distribuidos de la siguiente manera:

No.	FECHA	NO. PLAN DE COMPRAS	UNIDAD	RECURSO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR TOTAL
1.	20/02/2026	017	MESAN	10	Mantenimiento preventivo y correctivo de las instalaciones adscritas a la metropolitana de santa marta y el departamento de policía magdalena, y a las demás unidades especializadas de su jurisdicción, con ejecución por tracto sucesivo, a precios unitarios fijos sin fórmula de reajuste.	1	1.000.000.000,00
			DEMAG		870.000.000,00		
2.		024	MESAN		Mantenimiento Instalación Comando Metropolitana de Santa Marta, "Estrategia Mantenimientos Priorizados Vigencia 2026".		500.000.000,00
3.		067	DEMAG		Mantenimiento Instalación del Distrito de Policía el Banco, "Estrategia Mantenimientos Priorizados Vigencia 2026".		300.000.000,00
TOTAL							\$2.670.000.000,00

Que para la fecha 13 de mayo de 2026 se elaboró el estudio de conveniencia y oportunidad y demás anexos por parte de los estructuradores del estudio previo y/o dueños de necesidad.

Que con sujeción a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1. SUBSECCIÓN 7 del Decreto 1082 del 26/05/2015, se publicó en la página del Portal Único de contratación el Estudio de Conveniencia y Oportunidad el día 19/05/2026 en la página www.colombiacompra.gov.co.

Que en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1. SUBSECCIÓN 7 del Decreto 1082 del 26/05/2015, se publicó el aviso de convocatoria pública para la presente contratación el día 19/05/2026 en la página www.colombiacompra.gov.co.

Que con sujeción a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1. SUBSECCIÓN 7 del Decreto 1082 del 26/05/2015, se publicó en la página del Portal Único de contratación el proyecto pliego de condiciones el día 19/05/2026 en la página www.colombiacompra.gov.co.

Que el pliego de condiciones definitivo de la presente contratación podrá ser consultado a través de la página electrónica www.colombiacompra.gov.co.

Que para la fecha 21 de mayo de 2026 cerro el plazo para presentar observaciones al Proyecto Pliego de Condiciones, de los cuales se recibieron observaciones durante el tiempo establecido para ello.

Que para la fecha 22 de mayo 2026 cerro el plazo para manifestación de interés de limitar la convocatoria a Mypes y/o Mipymes, en este espacio de tiempos se recibieron 02 solicitudes de limitación para MiPymes de la ciudad de Santa Marta, por parte de las empresas ADONAI S CONSTRUCCIONES E INTERVENTORIAS SAS y JTEC INGENIERIA Y CONSULTORIA S.A.S. sin embargo el numeral 1 del artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, estableció la concurrencia de dos requisitos a saber: "1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo. 2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas". De tal manera, que no se logra acreditar el cumplimiento del numeral 1 de la norma antes mencionada, ya que el valor establecido para el presente proceso contractual supera con creces el valor de los (US\$125.000), motivo por el cual La Policía Metropolitana de Santa Marta se permite informar que el proceso contractual PN MESAN SA MC 076-2026 cuyo objeto es el "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS INSTALACIONES ADSCRITAS A LA METROPOLITANA DE SANTA MARTA Y EL DEPARTAMENTO DE POLICÍA MAGDALENA, Y A LAS DEMÁS UNIDADES ESPECIALIZADAS DE SU JURISDICCIÓN, CON EJECUCIÓN POR TRACTO SUCESIVO, A PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE." No puede ser limitado a MiPymes nacionales, ni territoriales.



Que teniendo en cuenta lo establecido en la resolución No. 03049 del 30 de julio de 2024 “Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional”, en su numeral **1.1.2 Modificación de los Estudios Previos** el cual describe:

Se entenderá que los estudios y documentos previos son los definitivos al momento de la elaboración y publicación del proyecto de pliego de condiciones o de la suscripción del contrato, según el caso, sin perjuicio de los ajustes que puedan darse en el curso del proceso de selección, los que se harán públicos, en los procesos por convocatoria pública, mediante su publicación en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP), destacando de manera clara las modificaciones introducidas. Deben permanecer a disposición del público durante el desarrollo del proceso de contratación (art.20 D. 1510/13).

Los estudios previos elaborados para el respectivo proceso de selección podrán ajustarse o modificarse con las siguientes condiciones:

- Con anterioridad a la apertura del proceso de selección sin limitación o restricción alguna.
- Con posterioridad a la apertura del proceso de selección, siempre que se trate de simples ajustes en los montos que no alteren las variables de su estimación o de cambios en elementos no esenciales del contrato a celebrar.

Que mediante comunicado oficial GS-2026-036004-MESAN el señor estructurador del estudio previo solicitó modificar el plazo de ejecución, teniendo en cuenta el principio de anualidad por lo tanto el plazo de ejecución del contrato será de **CIENTO SETENTA (170)** días calendario, contados a partir de la suscripción de acta de Inicio, previa suscripción del documento contractual y los requisitos de perfeccionamiento (Aprobación de los mecanismos de cobertura, registro presupuestal y la acreditación de que el contratista se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, en los términos que establezca la normativa).

Este plazo de ejecución del contrato es el resultado de un análisis técnico por parte del estructurador técnico, en la línea de ejecución presupuestal con la sumatoria total de todos los periodos, de acuerdo a los factores de incidencia de este proceso.

LÍNEA DE TIEMPO Y PROGRAMACIÓN DE EJECUCIÓN

La presente línea de ejecución es el resultado de un análisis técnico por parte del estructurador técnico, sobre las variables: presupuesto total asignado, análisis de la administración, contexto geográfico, anualidad, entre otras.

Los siguientes valores corresponden a la meta mínima de ejecución acumulada presupuestal para cada periodo del presente proceso contractual, considerando que el plazo de ejecución son **170** días, según lo consignado en el paquete técnico del proceso:

	DIAGNOSTICO	PERIODO 1	PERIODO 2	PERIODO 3	PERIODO 4	PERIODO 5	TOTAL
% MIN. EJECUCION	0%	29%	47%	64%	82%	100%	100,00%
DIAS	20	30	30	30	30	30	170

Cada periodo corresponde a un lapso de tiempo planeado de treinta (30) días, a excepción del periodo de diagnóstico, el cual, está establecido en **veinte (20)** días calendario y se utilizará para visitar las unidades priorizadas y determinar las necesidades a intervenir.

Se programarán las actividades de acuerdo a las necesidades por reparar y/o solucionar relacionadas en el **Formato 1LF-FR-0129 “IDENTIFICACIÓN ESPECÍFICA DE LA NECESIDAD” del Apéndice No. 2**, previamente revisadas por el supervisor técnico y aprobadas por el funcionario que genera la necesidad.

El no cumplimiento de las metas presupuestales debe ser considerado como un presunto incumplimiento parcial a las condiciones contractuales, y por lo cual, es responsabilidad del supervisor técnico advertir e informar oportunamente a la ordenación del gasto, para la ejecución de los procedimientos administrativos sancionatorios.

SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS PARA LA DEFENSA Y SEGURIDAD NACIONAL. No. PN MESAN SA MC 076 - 2026 CUYO OBJETO ES EL "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS INSTALACIONES ADSCRITAS A LA METROPOLITANA DE SANTA MARTA Y EL DEPARTAMENTO DE POLICÍA MAGDALENA, Y A LAS DEMÁS UNIDADES ESPECIALIZADAS DE SU JURISDICCIÓN, CON EJECUCIÓN POR TRACTO SUCESIVO, A PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE"

De igual forma solicito cambiar el anexo económico ya que el valor estimado para la evaluación económica PEE, teniendo en cuenta que el valor estimado para la evaluación económica del proceso de contratación corresponde a **SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS CON NOVENTA Y OCHO (CENTAVOS O CENTÉSIMOS) (\$786.548.676,98)** anexo cuadro, del cual sufrió unos cambios al momento del cálculo de la administración que paso de 22% a 21% el cual afecto el valor estimado para la evaluación económica presentada inicialmente

TOTAL COSTO DIRECTO A2	\$	147.590.533,02
TOTAL COSTO DIRECTO A3	\$	148.578.470,84
TOTAL COSTO DIRECTO A4	\$	151.871.600,03
TOTAL COSTO DIRECTO A5	\$	166.690.679,41
TOTAL COSTO DIRECTO	\$	614.731.283,30

ADMINISTRACION	21,00%	\$	129.093.569,49
IMPREVISTOS	1,0%	\$	6.147.312,83
UTILIDAD	5%	\$	30.736.564,17
IVA SOBRE LA UTILIDAD	19%	\$	5.839.947,19
TOTAL COSTO INDIRECTO		\$	171.817.393,68

COSTO TOTAL PEE	\$	786.548.676,98
COSTO TOTAL EN LETRAS - PEE	SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS CON NOVENTA Y OCHO (CENTAVOS O CENTÉSIMOS)	

Que mediante las comunicaciones oficiales GS-2026-036527 MESAN de fecha 25 de mayo de 2026 y GS-2026-038459 MESAN de fecha 01 de junio de 2026, se da respuesta a la observación presentada al proyecto de pliego de condiciones del proceso contractual PN MESA SA MC 076 2026, por parte de HyD S.A.S, ALDAVA INGENIERIA SAS y VEEDURIA DE CONTRATACION NACIONAL Y PARTICIPACION CIUDADANA, en consecuencia, a ello se modifican los indicadores financieros de la siguiente manera:

NOMBRE DEL INDICADOR	FORMULA	LÍMITE MÍNIMO DE VERIFICACIÓN
A) ÍNDICE DE LIQUIDEZ	Activo Corriente / Pasivo Corriente	Mayor o igual a 2.82
B) INDICE DE ENDEUDAMIENTO	Pasivo total / Activo Total	Menor o igual a 55%
C) CAPITAL DE TRABAJO	Activo corriente - Pasivo Corriente	56% del presupuesto oficial
D) RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	Utilidad operacional / gastos de intereses	Mayor o igual a 2.94%

NOMBRE DEL INDICADOR	FORMULA	LÍMITE MÍNIMO DE VERIFICACIÓN
e) RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	Utilidad Operacional / Patrimonio	Mayor o igual a 0.03
f) RENTABILIDAD DEL ACTIVO	Utilidad Operacional / activo total	Mayor o igual a 0.02

Que al tenor de los señalado en el numeral 1ro del artículo 30 de la ley 80 de 1993, en concordancia con el artículo 2.2.1.1.2.1.5. del Decreto 1082 de 2015, señala que la entidad contratante mediante acto administrativo de carácter general ordenara de manera motivada la apertura del proceso de selección que se desarrolle a través de la selección abreviada, en consecuencia, el suscrito Comandante de la Policía Metropolitana de Santa Marta

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Ordenar la apertura del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía PN MESAN SA MC 076 - 2026 cuyo objeto es el "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS INSTALACIONES ADSCRITAS A LA METROPOLITANA DE SANTA MARTA Y EL DEPARTAMENTO DE POLICÍA MAGDALENA, Y A LAS DEMÁS UNIDADES ESPECIALIZADAS

DE SU JURISDICCIÓN, CON EJECUCIÓN POR TRACTO SUCESIVO, A PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE.”, por valor de DOS MIL SEISCIENTOS SETENTA MILLONES DE PESOS (\$2.670.000.000,00), MONEDA LEGAL, INCLUIDA LA ADMINISTRACIÓN, IMPREVISTOS Y UTILIDAD (AIU), VALOR DEL IVA SOBRE LA UTILIDAD, Y DEMÁS IMPUESTOS Y TRIBUTOS LEGALES NECESARIOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

ARTÍCULO 2º: Modificar el plazo de ejecución de contrato del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía PN MESAN SA MC 076 - 2026 cuyo objeto es el "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS INSTALACIONES ADSCRITAS A LA METROPOLITANA DE SANTA MARTA Y EL DEPARTAMENTO DE POLICÍA MAGDALENA, Y A LAS DEMÁS UNIDADES ESPECIALIZADAS DE SU JURISDICCIÓN, CON EJECUCIÓN POR TRACTO SUCESIVO, A PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE." Así:

El plazo de ejecución del contrato será de CIENTO SETENTA (170) días calendario, contados a partir de la suscripción de acta de Inicio, previa suscripción del documento contractual y los requisitos de perfeccionamiento (Aprobación de los mecanismos de cobertura, registro presupuestal y la acreditación de que el contratista se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, en los términos que establezca la normativa).

Este plazo de ejecución del contrato es el resultado de un análisis técnico por parte del estructurador técnico, en la línea de ejecución presupuestal con la sumatoria total de todos los periodos, de acuerdo a los factores de incidencia de este proceso.

LÍNEA DE TIEMPO Y PROGRAMACIÓN DE EJECUCIÓN

La presente línea de ejecución es el resultado de un análisis técnico por parte del estructurador técnico, sobre las variables: presupuesto total asignado, análisis de la administración, contexto geográfico, anualidad, entre otras.

Los siguientes valores corresponden a la meta mínima de ejecución acumulada presupuestal para cada periodo del presente proceso contractual, considerando que el plazo de ejecución son 170 días, según lo consignado en el paquete técnico del proceso:

	DIAGNOSTICO	PERIODO 1	PERIODO 2	PERIODO 3	PERIODO 4	PERIODO 5	TOTAL
% MIN. EJECUCION	0%	29%	47%	64%	82%	100%	100,00%
DÍAS	20	30	30	30	30	30	170

Cada periodo corresponde a un lapso de tiempo planeado de treinta (30) días, a excepción del periodo de diagnóstico, el cual, está establecido en veinte (20) días calendario y se utilizará para visitar las unidades priorizadas y determinar las necesidades a intervenir.

Se programarán las actividades de acuerdo a las necesidades por reparar y/o solucionar relacionadas en el Formato 1LF-FR-0129 "IDENTIFICACIÓN ESPECÍFICA DE LA NECESIDAD" del Apéndice No. 2, previamente revisadas por el supervisor técnico y aprobadas por el funcionario que genera la necesidad.

El no cumplimiento de las metas presupuestales debe ser considerado como un presunto incumplimiento parcial a las condiciones contractuales, y por lo cual, es responsabilidad del supervisor técnico advertir e informar oportunamente a la ordenación del gasto, para la ejecución de los procedimientos administrativos sancionatorios.

ARTÍCULO 3º: Modificar apéndice económico del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía PN MESAN SA MC 076 - 2026 cuyo objeto es el "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS INSTALACIONES ADSCRITAS A LA METROPOLITANA DE SANTA MARTA Y EL DEPARTAMENTO DE POLICÍA MAGDALENA, Y A LAS DEMÁS UNIDADES ESPECIALIZADAS DE SU JURISDICCIÓN, CON EJECUCIÓN POR TRACTO SUCESIVO, A PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE." Así:

El valor estimado para la evaluación económica del proceso de contratación corresponde a SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS CON NOVENTA Y OCHO (CENTAVOS O CENTÉSIMOS) (\$ 786.548.676,98)

TOTAL COSTO DIRECTO A2		\$ 147.590.533,02
TOTAL COSTO DIRECTO A3		\$ 148.578.470,84
TOTAL COSTO DIRECTO A4		\$ 151.871.600,03
TOTAL COSTO DIRECTO A5		\$ 166.690.679,41
TOTAL COSTO DIRECTO		\$ 614.731.283,30
ADMINISTRACION	21,00%	\$ 129.093.569,49
IMPREVISTOS	1,0%	\$ 6.147.312,83
UTILIDAD	5%	\$ 30.736.564,17
IVA SOBRE LA UTILIDAD	19%	\$ 5.839.947,19
TOTAL COSTO INDIRECTO		\$ 171.817.393,68
COSTO TOTAL PEE		\$ 786.548.676,98
COSTO TOTAL EN LETRAS PEE	SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS CON NOVENTA Y OCHO (CENTAVOS O CENTÉSIMOS)	

ARTÍCULO 4º: Modificar los indicadores Financiero del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía PN MESAN SA MC 076 - 2026 cuyo objeto es el "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS INSTALACIONES ADSCRITAS A LA METROPOLITANA DE SANTA MARTA Y EL DEPARTAMENTO DE POLICÍA MAGDALENA, Y A LAS DEMÁS UNIDADES ESPECIALIZADAS DE SU JURISDICCIÓN, CON EJECUCIÓN POR TRACTO SUCESIVO, A PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE." Así:

NOMBRE DEL INDICADOR	FORMULA	LÍMITE MÍNIMO DE VERIFICACIÓN
A) ÍNDICE DE LIQUIDEZ	Activo Corriente / Pasivo Corriente	Mayor o igual a 2.82
B) INDICE DE ENDEUDAMIENTO	Pasivo total / Activo Total	Menor o igual a 55%
C) CAPITAL DE TRABAJO	Activo corriente - Pasivo Corriente	56% del presupuesto oficial
D) RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	Utilidad operacional / gastos de intereses	Mayor o igual a 2.94%

NOMBRE DEL INDICADOR	FÓRMULA	LÍMITE MÍNIMO DE VERIFICACIÓN
e) RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	Utilidad Operacional / Patrimonio	Mayor o igual a 0.03
f) RENTABILIDAD DEL ACTIVO	Utilidad Operacional / activo total	Mayor o igual a 0.02

ARTICULO 5º: En consecuencia, a lo dispuesto en los numerales 2, 3 y 4 de la presente resolución, se ordena los ajustes pertinentes en el apéndice No. 2 paquete técnico y apéndice No. 3 paquete económico y financiero, así como en el estudio previo.

ARTÍCULO 6º: En cumplimiento al Artículo 2.2.1.1.2.1.5., se ordena el siguiente **CRONOGRAMA DEL PROCESO** de Selección Abreviada Menor Cuantía No. PN MESAN SA MC 076-2026.

AVISO DE CONVOCATORIA, PUBLICACIÓN DEL PREPLIEGO DE CONDICIONES Y ESTUDIOS PREVIOS	Lugar: www.policia.gov.co Fecha: (SEGÚN CRONOGRAMA SECOP II) Hora: (SEGÚN CRONOGRAMA SECOP II)
RESOLUCIÓN DE APERTURA Y PUBLICACIÓN DE	Lugar: www.contratos.gov.co Fecha: (SEGÚN CRONOGRAMA SECOP II)

PLIEGO DEFINITIVO	Hora: (SEGÚN CRONOGRAMA SECOP II)
VISITA VOLUNTARIA (SI APLICA EN EL PROCESO)	Lugar: www.contratos.gov.co Fecha: (SEGÚN CRONOGRAMA SECOP II) Hora: (SEGÚN CRONOGRAMA SECOP II) DILIGENCIAR DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ESTUDIO PREVIO (SEGÚN CRONOGRAMA SECOP II)
OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES	a. Los interesados podrán solicitar aclaraciones del Pliego de Condiciones, desde la publicación del proyecto de pliego de condiciones hasta dentro del término establecido a continuación: Fecha: (SEGÚN CRONOGRAMA SECOP II) Hora: (SEGÚN CRONOGRAMA SECOP II) b. Dichas solicitudes deberán formularse única y exclusivamente por la plataforma del SECOP II. c. La información sobre preguntas y respuestas y las adendas serán publicadas en el Portal Único de Contratación Estatal-SECOP II: www.contratos.gov.co NOTA 1: Las observaciones presentadas en un plazo posterior al mencionado en el literal a. se entenderán como no realizadas y no serán objeto de verificación y respuesta por parte de la Administración. NOTA 2: No se absolverán consultas y/o observaciones efectuadas por correo electrónico, telefónicamente o en forma personal, sólo será tomada en cuenta en este Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía, la información recibida a través del Sistema Electrónico SECOP II.
INTERÉS PARTICIPAR EN	Lugar: www.colombiacompra.gov.co Desde: Una vez publicado el acto administrativo de apertura y el pliego de condiciones definitivo. Hasta: (SEGÚN CRONOGRAMA SECOP II) LÍNEA DE TIEMPO Fecha de Publicación del Pliego de Condiciones Definitivo y Demostración de Interés Plazo para Manifestación de Interés 20 JUN 2026 03 JUL 2026 Manifiestar interés Observaciones a los documentos del proceso En caso de que la manifestación de interés sea presentada como Consorcio, Unión Temporal, deberá indicarse el nombre de la totalidad de sus integrantes, en ningún caso se aceptará la acepción "Y OTRO". Se advierte que la forma en que se presente la manifestación de interés (Estructura singular o Plural) deberá coincidir con el de la oferta así como cada uno de los integrantes. En el evento de presentar manifestación de interés a nombre de persona natural o persona jurídica, esta no podrá hacerlo dentro del mismo como integrante de consorcio, unión temporal o forma asociativa permitida por Ley 80 de 1993, la misma deberá coincidir con la oferta so pena de incurrir en causal de rechazo. La manifestación de interés, debe realizarse de conformidad con los términos y funcionalidades de la plataforma SECOP II. Las manifestaciones formuladas, en la sección de mensajes del SECOP II, además de las fuera del plazo y horario señalado no serán tenidas en cuenta para la conformación de la lista de posibles oferentes, solo serán válidas las manifestaciones presentadas a la sección de proveedores interesados de la plataforma SECOP II. En caso que las manifestaciones de interés sean inferiores a diez (10), no se adelantará audiencia de sorteo. En caso de no presentarse manifestación de interés dentro del término previsto, la entidad declarará desierto el proceso. En el evento de encontrarse que un oferente (entiéndase por oferente persona natural, jurídica, o integrante de consorcio, unión temporal), ha manifestado interés dos o más veces en el presente proceso de contratación, será válida solo la recibida primero en el tiempo, por cualquier modalidad de las señaladas anteriormente.

	LA POLICÍA METROPOLITANA DE SANTA MARTA NO SE HACE RESPONSABLE POR MANIFESTACIÓN DE INTERÉS ENTREGADA EN LUGAR O MEDIO DIFERENTE AL ESTABLECIDO EN EL PLIEGO DE CONDICIONES. La manifestación de interés en participar es REQUISITO HABILITANTE para la presentación de la oferta, lo cual quiere decir que si NO se manifiesta interés dentro de los términos estipulados y en la forma requerida en el presente proceso de selección la propuesta que se llegare a presentar será rechazada.
PUBLICACIÓN ACTA MANIFESTACIÓN DE INTERÉS	Con el objeto de dar a conocer las manifestaciones de interés realizadas dentro de los términos establecidos en el presente pliego y con el objeto de allegar las respectivas observaciones a su contenido, la Policía Metropolitana de Santa Marta publicará el acta que contiene la relación de los oferentes que manifestaron interés en participar, así: Lugar: www.colombiacompra.gov.co Fecha: según cronograma SECOP II Hora: según cronograma SECOP II
AUDIENCIA PÚBLICA DE SORTEO	Quando dentro del plazo citado anteriormente se presente un número superior a diez (10) manifestaciones de interés en participar en el presente proceso, la POLICÍA METROPOLITANA DE SANTA MARTA, tendrá a bien llevar a cabo o no AUDIENCIA PÚBLICA DE SORTEO, según cronograma SECOP II, allegada la fecha y de realizar la AUDIENCIA PÚBLICA DE SORTEO, la entidad contratante mediante mensaje público en la plataforma SECOP 2 anunciara el lugar, fecha y hora donde se realizara, en ella se seleccionaran diez (10) posibles oferentes, quienes podrán presentar propuesta dentro del presente proceso, en los términos que se indican en el pliego de condiciones. En la audiencia de sorteo participarán los representantes legales o apoderados debidamente acreditados de la persona jurídica nacional, consorcios o uniones temporales que hayan manifestado por escrito y dentro del plazo señalado en la “MANIFESTACIÓN DE INTERÉS DE PARTICIPAR”. MECANISMO DE SORTEO: En la audiencia se dará lectura del listado de quienes manifestaron oportuna y válidamente su interés. A través de papeletas, previamente puestas a la vista y colocadas en una bolsa que impida su visualización, se seleccionaran 10 oferentes para presentar oferta. En caso de inasistencia, LA POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA – POLICÍA METROPOLITANA DE SANTA MARTA sacará la papeleta que corresponda. De la audiencia se levantará el acta respectiva, que se publicará en el portal único de contratación estatal, www.colombiacompra.gov.co . PROCEDIMIENTO DE AUDIENCIA PÚBLICA DE SORTEO 1. Se dispondrá de un listado de asistencia para las respectivas firmas participantes para que obre como antecedente. 2. No será obligatoria la asistencia del representante legal y/o apoderados para las firmas que previo a la audiencia pública de sorteo presentaron su manifestación de interés. 3. Se realizará un listado con los proponentes que presentaron manifestación de interés como lo establece la plataforma SECOP II, dicho listado se dará a conocer previa realización de la audiencia pública de sorteo, para lo cual se publicará en el portal único de contratación estatal. 4. Se depositará las papeletas previamente puestas a la vista de los participantes, posteriormente se escogerán papeletas hasta completar el número de diez (10). 5. Las papeletas serán escogidas por un funcionario de la Entidad o un Asistente de la audiencia.
PLAZO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA (APERTURA / CIERRE)	APERTURA: Lugar: Se realizará la apertura a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II. www.colombiacompra.gov.co . Fecha: según cronograma SECOP II Hora: según cronograma SECOP II CIERRE: Lugar: Las ofertas se recepcionaran única y exclusivamente a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública-SECOP II. www.colombiacompra.gov.co . Fecha: según cronograma SECOP II Hora: según cronograma SECOP II
EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS	Según cronograma SECOP II.

PUBLICACIÓN DE LAS EVALUACIONES	Según cronograma SECOP II
PRESENTACIÓN DE OBSERVACIONES Y DOCUMENTOS HABILITANTES	SEGÚN CRONOGRAMA SECOP II NOTA: los documentos subsanables deberán presentarse únicamente dentro del término fijado por la entidad, para la presentación de observaciones al informe verificación o evaluación. Los documentos que se presenten con posterioridad al término señalado no serán tenidos en cuenta.
EXPEDICIÓN Y NOTIFICACIÓN DEL ACTO ADMINISTRATIVO DE ADJUDICACIÓN	Según cronograma SECOP II
FIRMA DEL CONTRATO (ANEXO)	Según cronograma SECOP II.

PARÁGRAFO: En el evento en que el cronograma establecido para el proceso requiera de modificación esta se efectuará mediante adenda al pliego de condiciones.

ARTÍCULO 7º. Téngase como parámetros contractuales para el presente proceso, los pliegos de condiciones establecidos.

ARTÍCULO 8º Se Convoca a las VEEDURÍAS CIUDADANAS, para que participen en la etapa pre-contractual, contractual y pos-contractual del presente proceso de contratación de conformidad con lo establecido en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y la Ley 850 de 2003.

ARTÍCULO 9º. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

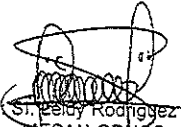
ARTÍCULO 10º. Ordenar la publicación del presente acto administrativo en el SECOP II a través del portal único de contratación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.5, del Decreto 1082 de 2015.

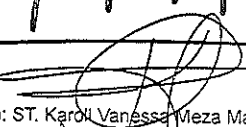
ARTÍCULO 11º. Contra la presente resolución no procede recurso alguno.

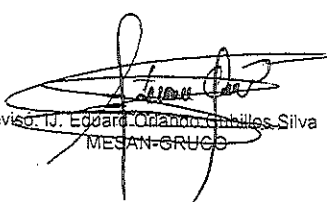
COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

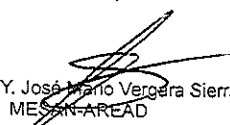
Dada en Santa Marta D.T.C.H, el


Coronel **JAIME HERNÁN RÍOS PUERTO**
Comandante Policía Metropolitana de Santa Marta


Elaboró: ST. Eddy Rodríguez Andrade
MESAN-GRUPO


Revisó: ST. Karol Vanessa Meza Manjarres
MESAN-ASJUR


Revisó: TJ. Eddard Orlando Chilles Silva
MESAN-GRUPO


Revisó: MY. José Mario Vergara Sierra
MESAN-AREAD


Revisó: TC. Fabio Enrique Sierra Sierra
MESAN-SUBCO

Ubicación: Mis documentos/ Contrato 2026
Kilómetro 12 + 1 Vía Bureche
mesan.gruco-ana@policia.gov.co
www.policia.gov.co

CLASIFICACIÓN PÚBLICA

